

001461794

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vogel Rothe

ICCOL001461794815079<<<<<<<<<
7601174F3201060COL20532854<<<1
CUELLAR<CUELLAR<<DORA<LILIANA<

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 19 de abril de 2025, a las 12:23:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901351717
Código de Verificación	901351717250419122334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269307924



PIB

12:27:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS identificado(a) con NIT número 9013517176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:02 PM horas del 19/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **20532854**

Apellidos y Nombres: **CUELLAR CUELLAR DORA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2025 01:28:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **20532854** y Nombre: **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114557166** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:40 horas del 19/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20532854**,
Apellidos y Nombres **CUELLAR CUELLAR DORA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS**, con NIT **901351717-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 10:38:15
Recibo No. S000089468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YCM3CgJx7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS
Nit : 901351717-6
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 20398
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 5-04 BARRIO LA ESPERANZA
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : distribuidoramazonas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134511660
Teléfono comercial 2 : 3214979360
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 5-04 BARRIO LA ESPERANZA
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : distribuidoramazonas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de diciembre de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el No. 4233 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 01 de marzo de 2024 de la Asamblea De Socios Accionistas de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024, con el No. 5539 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal (compraventa alimentos, víveres, granos enlatados, verduras, cárnicos y derivados lácteos, distribución de papelería útiles de escritorio, suministros para impresión, fotografía y audiovisuales, publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios,



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 10:38:15

Recibo No. S000089468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YCM3CgJx7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mobiliario escolar, artículos domésticos, muebles, mobiliario y decoración, suministros y productos electrónicos, implementos deportivos, instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, útiles de aseo, ropa, maletas, auditorias y asesorías financieras técnicas y contables, práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes, las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia, la limpieza de terrenos "e construcción, el movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, y productos de aseo personal, accesorios y suministros, material mineral, textil, material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos, maquinaria y accesorios para construcción y edificación, maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial, vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y repuestos, herramientas y maquinaria general, suministros para estructuras, edificación, la compra, venta, arrendamiento, comercialización, permuta, comisión y promoción de toda clase de bienes inmuebles, de terrenos, casas, edificios, fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios para fines comerciales, turísticos, habitacionales e industriales, ya sean bajo régimen de propiedad privada, condominio, construcción y obras civiles, suministros de manufactura, aparatos electrónicos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas equipo médico, accesorios y suministros, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, medicamentos y productos farmacéuticos, herramientas para el agro, maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura, material vivo vegetal y animal, servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna y al mismo tiempo la realización de eventos logísticos, prestación de servicio cafetería y comida preparada, servicios de edificación arreglos locativos y pintura, construcción de instalaciones y mantenimiento, servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. servicios medioambientales, servicios de transporte, almacenaje y correo, elementos de miscelánea servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, gastronomía y maridajes, consultorías, y todo lo relacionado con suministros). así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de dora



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 10:38:15
Recibo No. S000089468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YCM3CgJx7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liliana cuellar-cuellar, designada para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá presentar propuestas a entidades públicas y/o privadas celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del suplente, se apropiara de todas las funciones del representante legal en ausencia del mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 22 de agosto de 2024 de la Asamblea De Socios Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 5733 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR	C.C. No. 20.532.854

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 13 de abril de 2023 de la Asamblea De Socios Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023 con el No. 5254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS EDUARDO NIÑO LOZADA	C.C. No. 15.888.582	65204-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 10:38:15
Recibo No. S000089468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YCM3CgJx7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 5 del 01 de marzo de 2024 de la Asamblea De 5539 del 12 de marzo de 2024 del libro IX Socios Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: G4511

Otras actividades Código CIIU: G4755 F4290

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.802.675.498,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/04/2025 - 10:38:15
Recibo No. S000089468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YCM3CgJx7B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HENRY ANDRES ALCARAZ HERNANDEZ
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141121287765	
				 (415)7707212489984(8020) 000014112128776 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 1 7 1 7		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Leticia	
				14. Buzón electrónico 3 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Amazonas		40. Ciudad/Municipio Leticia	
41. Dirección principal CL 16 5 04 BRR LA ESPERANZA		42. Correo electrónico distribuidoramazonas@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 2 1 4 9 7 9 3 6 0		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 3 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 1 2 2 4		48. Código 4 7 2 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 0 0 1		50. Código 4 7 5 5		51. Código 4 2 9 0	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5 5 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta 59- Autorretención especial renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 0 6 2 3				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 09 - 02 / 09 : 12: 22	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre CUELLAR CUELLAR DORA LILIANA				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141121287765



(415)7707212489984(8020) 000014112128776 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 7 1 7 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 2 6	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 2 0 3 9 8	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141121287765



(415)7707212489984(8020) 000014112128776 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 5 1 7 1 7 6

3 8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 9 1 2 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 2 0 5 3 2 8 5 4	102. DV 1
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido CUELLAR	105. Segundo apellido CUELLAR	106. Primer nombre DORA
107. Otros nombres LILIANA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141121287765



(415)7707212489984(8020) 000014112128776 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 5 1 7 1 7 6

Impuestos y Aduanas de Leticia

3 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 8 8 8 5 8 2		6 5 2 0 4 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	NIÑO	LOZADA	LUIS	EDUARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 4 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

65204-T

LUIS EDUARDO NIÑO LOZADA
C.C. 15888582
RES. INSCRIPCION 43 DEL 27/05/1999
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319475 73909

Identificación Pública S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 C 1 9 5 6 4 F 2 7 7 0 9 0 9 E

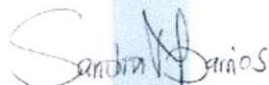
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS EDUARDO NIÑO LOZADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15888582 de LETICIA (AMAZONAS) Y Tarjeta Profesional No 65204-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS

RUT: 901.351.717-6

DECLARACION DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

La suscrita, DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR, con número de cedula de ciudadanía 20.532.854 de Fómeque, obrando en representación Legal de la persona jurídica DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS Identificado con el NIT: 901.351.717-6, debidamente inscrito en la cámara de comercio del Amazonas, declaramos bajo la gravedad de juramento que los fondos utilizados en nuestras operaciones comerciales provienen de fuentes lícitas y legítimas.

Origen De Los Fondos:

- I. Aportes de capital del socio fundador: Los fondos iniciales utilizados para la creación y puesta en marcha de nuestra empresa provienen de los aportes de capital realizados por el socio fundador, quien ha invertido sus propios recursos en la empresa.
- II. Ingresos generados por la venta de productos y servicios: Nuestra empresa genera ingresos a través de la venta de productos y servicios a nuestros clientes. Estos ingresos se generan a través de la realización de operaciones comerciales legítimas y transparentes.

Declaraciones:

- I. Declaramos que no hemos utilizado fondos provenientes de actividades ilícitas, tales como, lavado de activos, financiación del terrorismo, tráfico de drogas, corrupción, cualesquiera otras actividades ilegales.
- II. Declaramos que nuestra empresa no tiene ninguna relación con organizaciones terroristas ni con personas o entidades que hayan sido sancionadas por actividades ilícitas
- III. Declaramos que nuestra empresa no ha sido objeto de ninguna sanción o penalización por parte de autoridades reguladoras o judiciales por actividades ilícitas.

Esta declaración se realiza con el fin de cumplir con las disposiciones legales y regulatorias aplicables a nuestra empresa, y para proporcionar información precisa y transparente sobre el origen de nuestros fondos.

Para constancia de lo anterior se firma en Iquitos a los 30 días del mes de Abril del 2025.

Atentamente,



DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR
C.C. 20.532.854
Representante Legal

DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS

RUT: 901.351.717-6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

LUIS EDUARDO NIÑO LOSADA, identificado con cedula nro 15.888.582 de Leticia y tarjeta profesional nro 65204-T expedida por la junta central de contadores en mi condición de Revisor Fiscal de la razón social DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS identificado con el NIT nro 901.351.717-6, debidamente inscrito en la cámara de comercio del Amazonas bajo la matrícula Nro 20398 certifico que :

- Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, la empresa DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS con nit: 901351.717-6 se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Que se ha cumplido con el pago de (salud, riesgos profesionales, pensiones), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para constancia de lo anterior se firma en leticia a los 30 días del mes de Abril del 2025.



LUIS EDUARDO NIÑO LOZADA
REVISOR FISCAL
T.P: 65204-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																	
SOCIAL:		NIT		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		901351717		DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS		NÚMERO PLANILLA:		7959397321		TIPO DE PLANILLA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES		enero AÑO		2025		E-EMPLEADOS		2025	
		LETICIA		DEPARTAMENTO:		CALLE 16 NRO 5-04		TELÉFONO:		5926881		B-MENOS DE 200 COTIZANTES		FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd):		2025/02/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:						1258597575			
ACCIÓN:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		ÚNICO																					
RANGO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):																											

TOTAL APORTES A PENSIÓN																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		FSP		TOTALES		VALOR PAGADO		
NOMBRE				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA					
230201- PROTECCION		1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 0	\$ 227.800	\$ 800		\$ 228.600			
25-14 COLPENSIONES		14	\$ 1.231.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.100	\$ 0	\$ 1.231.800	\$ 4.100		\$ 1.235.900			
230301-PORVENIR		4	\$ 569.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.900	\$ 0	\$ 569.600	\$ 1.900		\$ 571.500			
										\$ 2.029.200	\$ 6.800		\$ 2.036.000			

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037-NUUEVA EPS		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200
EPS/CS-MALLAMAS EPSI		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200
EPS005-SANTITAS S.A.		2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 137.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 0	\$ 137.000	\$ 500	\$ 0	\$ 137.500
NUUEVA EPS CM		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 57.000	\$ 200	\$ 0	\$ 57.200
													\$ 308.000	\$ 1.100	\$ 0	\$ 309.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES					
NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA		VALOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		19		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 145.500	\$ 145.500	\$ 500	\$ 0	\$ 146.000	
								\$ 145.500	\$ 145.500	\$ 500	\$ 0	\$ 146.000	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES										
NOMBRE			APORTES		MORA		VALOR PAGADO						
CCF65-CAFAMAZ		19	\$ 508.200		\$ 1.700		\$ 509.900						
			\$ 508.200		\$ 1.700		\$ 509.900						

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																										
DATOS DEL COTIZANTE														SEGURIDAD SOCIAL												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												
TIPO COTIZANTE				NOVEDADES										PENSION												



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:										NÚMERO PLANILLA: 795937321									
DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS										MES enero AÑO 2025									
CALLE 16 NRO 5-04										DÍAS DE MORA: 5									
01-EMPLEADOR										FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2025/02/11									
PRIVADA										NÚMERO AUTORIZACIÓN:									
UNICO										E-EMPLEADOS 2025									
ACTIVIDAD ECONOMICA:										1258597575									
ACCIÓN:																			
SOPORTE PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										SI									

DATOS DEL COTIZANTE										LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																			
										PENSION										SEGURIDAD SOCIAL									
										FSP					APORTES VOLUNTARIOS					INDICADOR TARIFA ESPECIAL					SALUD				
										SUBSISTENCIA SOLIDARIO					EMPLEADOR EMPLEADO					TOTAL APORTE					ARPP				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
CÓDIGO:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901351717	NÚMERO PLANILLA:	7960133670	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
	DEPARTAMENTO:	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO
	LETCIA	AMAZONAS	DÍAS DE MORA:		2025			2025
	CALLE 16 NRO 5-04	TELEFONO:	5926891	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1258645124	
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES					
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos alimenticios					
	UNICO							
ACCIÓN:								
PAGO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI					

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
2300001-PORVENIR		4	\$ 797.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 797.400	\$ 0	\$ 797.400
2300001-PROTECCION		1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 0	\$ 227.800
25-14 COLPENSIONES		14	\$ 2.598.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.598.600	\$ 0	\$ 2.598.600
										\$ 3.623.800	\$ 0	\$ 3.623.800

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005-SANTAS S.A.		2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 137.000		\$ 0	\$ 0	\$ 137.000	\$ 0	\$ 0	\$ 137.000
EPS037-NUEVA EPS		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000
EPS/CS-MALLAMAS EPSI		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000
NUEVA EPS CM		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000
									\$ 308.000		\$ 0	\$ 0	\$ 308.000	\$ 0	\$ 0	\$ 308.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
ADMINISTRADORA		No. CITIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES		
NOMBRE	NÚMERO AUTORIZACIÓN		VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 145.500	\$ 145.500	\$ 0	\$ 0	\$ 145.500
								\$ 145.500	\$ 0	\$ 0	\$ 145.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES		
			APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CF65-CAFAMAZ		19	\$ 907.200	\$ 0	\$ 907.200
			\$ 907.200	\$ 0	\$ 907.200

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
N.º	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901351717	NÚMERO PLANILLA:	7960133670	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
GENERAL:	LETICIA	DEPARTAMENTO:	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
	CALLE 16 NRO 5-04	TELÉFONO:	5920881	DÍAS DE MORA:	0		
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/ddd):	2025/02/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1258645124
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de productos alimenticios.				
ACCIÓN:	UNICO						
PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

[illegible]

TOTAL	\$ 4,984,500
--------------	---------------------



Certificado



Bancario

Martes, 8 de Abril del 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS identificado(a) con NIT 901351717, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	94300001533	2024/04/24	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

 **Bancolombia**

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA

Leticia, (Amazonas), mayo de 2025

Yo, **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR**, identificada con C.C. N° 20.532.854, en calidad de representante legal **DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.**, identificado con Nit N° 901351717-6, manifiesto mi voluntad de rendir mi propia declaración juramentada bajo los parámetros del Decreto 1557 de 1989, así:

PRIMERO-GENERALES DE LEY: Mi nombre es, **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR C.C. N° 20.532.854.**

SEGUNDO-OBJETO DE LA DECLARACION: Bajo la gravedad de juramento declaro que: No soy deudor moroso del estado, ni entidad pública alguna, no me encuentro reportado como tal en el BDME. De igual manera declaro bajo juramento que no me encuentro al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Entidad, no tengo conflicto de intereses que me impidan contratar con la entidad convocante o ejecutar el presente contrato, y no estoy inmerso en alguna causal de prohibición legal; así mismo manifiesto bajo juramento que informaré a la entidad contratante de presentarse una inhabilidad sobreviniente que me impida continuar desarrollando el objeto contractual.

TERCERO-IDONEIDAD: Que me encuentro en plenitud de mis facultades mentales, sin impedimentos legales para rendir esta declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales y civiles a que haya lugar en caso de manifestar hechos que no sean ciertos y con destino a fines pertinentes del solicitante.

Declarante,



DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR
C.C. N° 20.532.854



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

**CONTRATO DE ADQUISICION
DE BIENES**

No. 0567 DE 2024

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

CONTRATISTA:

DISTRIBUCIONES AMAZONAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR A LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE SANTAREN, VILLA ANDREA, NUEVO PARAÍSO, SAN FRANCISCO, VEINTE DE JULIO, POZO REDONDO, SAN JOSÉ DE NARANJALES, SIETE DE AGOSTO Y SAN JUAN DE ATACUARI, PARA ASEGURAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TRADICIONALES Y AUTOCTONOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS Y CONCERTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESPRI) CORRESPONDIENTE AL RESGUARDO INDIGENA TICUNA, COCAMA Y YAGUA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2024

VALOR:

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 228.115.776) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN:

HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **VICTOR LUIS LOPEZ CABEZA** mayor y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.996.902 expedida en Riohacha guajira, Inspector de policía de 3ª a 6ª Categoría con funciones delegadas de alcalde municipal, mediante resolución No 0529 del 27 de noviembre de 2024 obrando en nombre y representación legal del municipio de puerto Nariño NIT 800103161-2, por una parte quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **DISTRIBUCIONES AMAZONAS** Identificado con NIT 901.210. 660.0 – representado legalmente por **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR** con cedula de ciudadanía N° 20.532.854, quien para los

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; quienes en conjunto declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que la secretaria de Planeación, elaboró estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad selección abreviada de subasta inversa presencial. 2.- Que el Municipio de Puerto Nariño publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Licitación, información que estuvo disponible en la página web www.contratacion.gov.co, conforme a lo previsto en artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 3.- Que el Municipio de Puerto Nariño expidió la Resolución No. 0504 del 6 de noviembre del 2024, por la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación Pública No. 0001 de 2024 en el que se fijó el cronograma de actividades, se indicó el valor del presupuesto de la Entidad, se convocó a las veedurías ciudadanas, se limitó a Mipymes, entre otras. 5- Que se procedió con la apertura del sobre de la propuesta económica presentada por el único oferente por parte del Comité Evaluador, verificando el ajuste de la oferta a las condiciones establecidas por la Administración Municipal, por lo que se recomendó al ordenador del gasto la adjudicación al único proponente por ser hábil técnica, jurídica y financieramente y proceder con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto 1082 de 2015. 6. Que el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador y adjudicó el proceso de Selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-004-2024, mediante la Resolución No. 0537 del 02 de diciembre 2024, a la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES AMAZONAS Identificado con NIT 901.210. 660.0 – representado legalmente por DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR con cedula de ciudadanía N° 20.532.854, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 228.115.776) M/CTE 8. Que el Municipio de Puerto Nariño cuenta con los Certificado de Disponibilidad presupuestal No. presupuestal No 7002 del 26 de septiembre de 2024, Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR A LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE SANTAREN, VILLA ANDREA, NUEVO PARAÍSO, SAN FRANCISCO, VEINTE DE JULIO, POZO REDONDO, SAN JOSÉ DE NARANJALES, SIETE DE AGOSTO Y SAN JUAN DE ATACUARI, PARA ASEGURAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TRADICIONALES Y AUTOCTONOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRIORIZADOS Y CONCERTADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESPRI) CORRESPONDIENTE AL RESGUARDO

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

INDIGENA TICUNA, COCAMA Y YAGUA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO PARA LA VIGENCIA 2024, Realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla: Se anexan las especificaciones técnicas y cantidades de elementos de cada uno de los ítems a contratar.

1. COMUNIDAD INDIGENA SANTAREN

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
1	TANQUE PLÁSTICO DE 1.000 LITRO, PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAPACIDAD: 1.000 LITRO, MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: ALTO 1.40 METRO, ANCHO: 1.37 METRO. INCLUYE: ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA Y TAPA DEL TANQUE.	15	UNIDAD
2	MOTOBOMBA SST-80HX 5.5 HP - BOMBA CENTRIFUGA DE 2"X2" CAUDAL DE 500 LTS/MIN	1	UNIDAD
3	MANGUERAS DE SUCCION CORRUGADA DE 2"X 6 METROS	1	UNIDAD
4	MANGUERA DE DESCARGA DE 2"X100 MTS	2	UNIDAD
5	MOTOR GASOLINA GX390H2 PX 13 HP POTENCIA:13 VELOCIDAD:3600 RPM COMBUSTIBLE: GASOLINA TIPO DE EJE: ROSCA Ø DIÁMETRO: 1" FILTRO DE AIRE: DOBLE ALARMA DE ACEITE: SI APLICA CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE:6,1 LT CONSUMO DE COMBUSTIBLE:3,5 LT/H, COLA LARGA CON EJE DE 2 PIEZAS	1	UNIDAD

2. COMUNIDA INDIGENA VILLA ANDREA

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
6	COMBO SANITARIO, INCLUYE: UNA TAZA INODORO, UN TANQUE PARA EL INODORO CON SU RESPECTIVA TAPA Y UN LAVAMANOS, AMBOS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS (JABONERA, TOALLERO, BIZCOCHO O ASIENTO DEL INODORO, TAPA DEL BIZCOCHO Y SOPORTE DEL PAPEL HIGIÉNICO, COLOR DISPONIBLE.	18	UNIDAD
7	TUBO SANITARIO PVC DE 3" X 6.0 METRO DE LARGO	6	UNIDAD
8	CODO SANITARIO DE 90° DE 3"	18	UNIDAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

3. COMUNIDAD NUEVO PARAISO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
9	GUADAÑADORA, MODELO 143RII, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: POTENCIA NOMINAL (HP) 2.01, CILINDRADA (CC) 41.5, TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 0.9. PESO (KG) 7.2	2	UNIDAD
10	TANQUE BIDON DE 5 GL CON EMBUDO PARA GASOLINA	1	UNIDAD
11	CUCHILLAS PARA GUADAÑAS DE 2 PUNTAS LARGO 35 CM HUECO 25.4 MM ESPESOR 2MM	10	UNIDAD
12	LUBRICANTES PARA GASOLINA SAE 40	3	CUARTO
13	LIMAS TRAIGULARES LTP -4M LARGO 4" ANCHO 3/8	10	UNIDADES
14	CARETAS PARA PROTECCION – GUADAÑAS	2	UNIDADES
15	PAILA DE ALUMINIO FUNDIDO 40 LITROS	2	UNIDADES
16	CUCHARÓN 24 OZ LARGO 40.6CM EN ACERO INOXIDABLE	2	UNIDADES
17	PLATON REDONDO DE 70 CM DIAMETRO	2	UNIDADES

4. COMUNIDAD 20 DE JULIO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
18	BOTE DE ALUMINIO DE 6 METROS DE LARGO X 1,50 DE ANCHO X 50 CM DE ALTO CALIBRE 2, CON CARPA Y PICO DE ARANDELAS	1	UNIDADES
19	MOTOR FUERA DE BORDA E15 DMHS PESO 41 KG TIPO DE MOTOR 2 TIEMPOS, CILINDRADA 246 CC POTENCIA MAXIMA 15 HP 11 KW, 1 CARBURADOR, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL	1	UNIDADES
20	Altavoz Tipo Bocina 16 Pulgadas POTENCIA 80W, ALTO 40.6 CM, ANCHO 40.6 CM	1	UNIDADES
21	COMPUTADOR PORTÁTIL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CON PROCESADOR I5, MEMORIA RAM 8 GB, PANTALLA 15.6 PUGADAS, DISCO DURO Estado Solido SSD 512 GB , SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 HOME ORIGINAL. GARANTIA UN (01) AÑO, POR DEFECTOS DE FÁBRICA.	1	UNIDADES
22	GUADAÑADORA, MODELO 143RII, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Potencia Nominal (hp) 2.01, Cilindrada (cc) 41.5, Tanque de Combustible (l) 0.9. Peso (kg) 7.2	1	UNIDADES
23	LIMAS TRAIGULARES LTP -4M LARGO 4" ANCHO 3/8	5	UNIDAD
24	LISTON DE CASTAÑO, LAGARTO, ANDIROBA O SIMILAR (MADERA DURA), MEDIDA: 2"X4"X4 METROS DE LARGO	20	DOCENA
25	LISTON DE CASTAÑO, LAGARTO, ANDIROBA O SIMILAR	20	DOCENA

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

	(MADERA DURA), MEDIDA: 2"X4"X3 METROS DE LARGO		
26	VARILLONES DE CASTAÑO, LAGARTO, ANDIROBA O SIMILAR (MADERA DURA) MEDIDA 2"X2X4 METROS DE LARGO	15	DOCENA
27	TABLAS DE CASTAÑO, LAGARTO, ANDIROBA O SIMILAR (MADERA DURA) MEDIDA: 1"X0.20 CM X 3 METROS DE LARGO	30	DOCENA
28	TABLAS DE CASTAÑO, LAGARTO, ANDIROBA O SIMILAR (MADERA DURA) MEDIDA: 3/4 "X0.20 CM X 3 METROS DE LARGO	38	DOCENA
29	CUÑETE DE PINTURA DE 5 GALONES COLOR AZUL CLARO	12	UNIDAD
30	PUNTIILLAS DE VARIAS DIMENSIONES (2"=15, 2 1/2"=15, 3"=10, 3 1/2"=5, 4"=5)	44	KILO

5. COMUNIDAD POZO REDONDO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
31	MOTOSIERRA F- 651, POTENCIA 6.7HP/5KW, CILINDRADA 91.1C, LONGITUD CORTE 76.2 CM/91.4 CM, 30"/36", PESO DE CADENA 0.375"	1	UNIDAD
32	CADENAS PARA MOTOSIERRRA ESTÁNDAR	2	UNIDAD
33	CABLES ELECTRICOS CALIBRE 12 Awg ROLLOS POR 100 METROS (COLOR BLANCO Y ROJO)	2	ROLLO
34	RAYADOR DE YUCA ESTRUCTURA EN MADERA, BADE EN MADERA CAPACIDAD DE RAYADO DE 200 A 300 KG/HORA CON MOTOR DE GASOLINA DE 5.5 HP	2	UNIDADES
35	BLANDONAS DE ACERO PARA TURRAR LA FARIÑA	2	UNIDAD
36	LAMINA DE ZINC, CAL. 34, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. MATERIAL: ACERO GALVANIZADO, MODELO: ONDULADA, MEDIDA: 0.80 cm DE ANCHO x 3.10 METRO DE LARGO.	80	UNIDADES
37	PUNTIILLAS DE VARIAS DIMENSIONES (2"=15, 2 1/2"=15, 3"=10, 3 1/2"=5, 4"=5)	25	KILO
38	PUNTILALS PARA LAMINAS DE ZINC.	20	KILO

6. COMUNIDAD DE NARANJALES

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
39	TAZA SANITARIA CAMPESINA SIN ACCESORIOS, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Taza redonda de una sola pieza, Fácil de instalar y asear, no permite el paso de malos olores debido a su sistema de sifón, Ideal para regiones rurales MEDIDA: 28 cm de alto X	69	UNIDAD





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

	35 cm de ancho.		
40	TUBOS SANITARIOS PVC DE 3" X 6 MTS	35	UNIDAD
41	PEGANTE PVC ¼ GALON	3	UNIDAD
42	TANQUE PLÁSTICO DE 1.000 LITRO, PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAPACIDAD: 1.000 LITRO, MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: ALTO 1.40 METRO, ANCHO: 1.37 METRO. INCLUYE: ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA Y TAPA DEL TANQUE.	19	UNIDAD
43	GUADAÑADORA, MODELO 143RII, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Potencia Nominal (hp) 2.01, Cilindrada (cc) 41.5, Tanque de Combustible (l) 0.9. Peso (kg) 7.2	2	UNIDAD
44	LIMAS TRAIGULARES LTP -4M LARGO 4" ANCHO 3/8	2	UNIDADES

7. COMUNIDAD SIETE DE AGOSTO

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
45	TANQUE PLÁSTICO DE 1.000 LITRO, PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CAPACIDAD: 1.000 LITRO, MATERIAL: POLIETILENO, MEDIDA: ALTO 1.40 METRO, ANCHO: 1.37 METRO. INCLUYE: ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA Y TAPA DEL TANQUE.	40	UNIDAD

8. COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI

ITEM	ESPECIFICACIÓN	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
46	MOTOR FUERA DE BORDA E15 DMHS PESO 41 KG TIPO DE MOTOR 2 TIEMPOS, CILINDRADA 246 CC POTENCIA MAXIMA 15 HP 11 KW, 1 CARBURADOR, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL	1	UNIDAD

CONDICIONES: CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIÓN PRINCIPAL-a. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos, de tal manera que garantice la calidad de los bienes entregados al Municipio de Puerto Nariño. b. Entregar los elementos del contrato, según las especificaciones descritas en el lugar señalado por el Supervisor del Contrato y/o

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Almacenista municipal, con fecha de vencimiento que no supere el tiempo de ejecución. C. Informar oportunamente al Municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato. D. Atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.e. Restituir a favor del Municipio de Puerto Nariño, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin que ello constituya sobrecostos o valores adicionales a los establecidos en la Aceptación de la Oferta. F. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio de Puerto Nariño en el presente proceso de contratación.g. Avisar al Municipio de Puerto Nariño dentro del siguiente día hábil de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o de inhabilidad sobreviviente. H. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. i. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. J. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales a SENA e ICBF y excepcionalmente al sistema de seguridad social, salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE) deberá indicar dicha circunstancia. K. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato. L. El proponente deberá presentar su propuesta de forma total.m. Constituir las garantías que amparan la ejecución del contrato, en los plazos establecidos para ello. Así mismo los demás documentos de legalización como acta de inicio, si es el caso. N. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015. m. ñ. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía serán del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material física al Municipio de Puerto Nariño, Amazonas.o. Diligenciar la factura electrónica de venta como soporte de entrega al Municipio de Puerto Nariño y remitir copia al almacén municipal al momento de entrega de los combustibles, para que la entidad realice los documentos pertinentes y para el diligenciamiento de pago es un documento indispensable, que por ley se está estrictamente obligado. P. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. Q. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de todo gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país de manera legal. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. R. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato y/o almacenista municipal, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. S. Suscribir el contrato dentro del término perentorio otorgado para tal

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

fin en los pliegos de condiciones y legalizarlo dentro el mismo lapso, so pena de incumplimiento, pudiendo adjudicarse en su defecto a quien continúe postulado en orden de elegibilidad según el concepto emitido por el comité evaluador del proceso, junto con la aprobación del ordenador des gasto. T. Acreditar la experiencia específica y demás requisitos habilitadores solicitados por la entidad en el pliego de condiciones y/o subsanar los que se requieran en desarrollo del proceso de traslado de la evaluación, dentro de los términos perentorios establecidos para tal efecto en el cronograma del proceso. U. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar los pagos acordados en el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.** Se deberá realizar las siguientes actividades 2 Realizar la entrega de los productos en las condiciones establecidas en el contrato, en los pliegos de condiciones y en el estudio previo de conveniencia, necesidad y oportunidad. 3. Facturar discriminadamente por parte del Contratista (ítem, descripción del bien, cantidad, unidad, valor unitario, valor total) los bienes efectivamente entregados al almacén de la Alcaldía de Puerto Nariño. Para el caso en particular de equipos y/o aparatos tecnológicos y/o electrónicos, registrar Marca, Modelo y Serial. 4. Certificación expedida que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 5. Constancias de pago de aportes a la Seguridad Social (AFP, EPS, ARP) nómina y aportes parafiscales. 6. Los productos deben ser los ofertados. 7. Los bienes deben ser de primera calidad. 8. Buena presentación y embalaje del producto. 9. No presentar muestras de deteriorados y/o de mala calidad. 10. Responder por el buen estado de la carga. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. -1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las actividades del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato. **4.** Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento, el municipio promoverá las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes, acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual. **5.** Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato. **6.** Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de actividades, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la supervisión) **7.** Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras. **8.** Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal. Asistente. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 228.115.776) M/CTE), incluido impuestos departamentales, municipales, gastos administrativos, imprevistos y demás gastos y/o erogaciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** a) un primer pago a título de Anticipo equivalente al 30% del valor del





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

contrato, al perfeccionamiento de la misma (firma contrato, registro presupuestal, resolución aprobación póliza de buen manejo y garantía y plan de inversión presentado por el contratista). b) un pago final equivalente al otro 70% del valor total del contrato al cumplimiento del objeto contractual, previo informe y certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, orden de entrada y acta de recibo a satisfacción por parte del almacén municipal y la presentación de la factura por parte del contratista. Adicionalmente a los documentos anteriores para el pago final el contratista deberá adjuntar la constancia de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de los meses en que se haya prestado los servicios. En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del nit, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la Dian a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. la alcaldía de Puerto Nariño sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en la presente convocatoria pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros- Descripción del bien o servicio- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados-Valor de la factura PARA PERSONAS DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO. La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos: La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos: Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. Entrada y Acta de Almacén (Registros fotográficos). Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal o planilla, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. PARÁGRAFO: El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentra sujetos a la programación del PAC del Municipio de Puerto Nariño. Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos. La factura y elementos del contrato deberá entregarse en la Alcaldía Puerto Nariño NIT. 800.103.161-2 – Oficina Almacén Municipal **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de diciembre del 2024. **CLAUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19, Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los certificados de Disponibilidad presupuestal No 0300 del 14 de febrero del 2024, expedido por el técnico administrativo de presupuesto de la Vigencia Fiscal del año dos mil veinticuatro (2024). **CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Puerto Nariño, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 amparelos siguientes riesgos: a. De cumplimiento del contrato en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b. Calidad del bien, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deberá anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma por resolución. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	10 % del valor total del contrato.	Durante el Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO efectuará la Supervisión del contrato a través de la **Secretario de Planeación, Infraestructura y las TICS**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que el municipio tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL**

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co



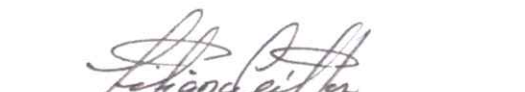


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - GASTOS:** Los gastos por el concepto de Impuestos de Timbre y otros impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1). - La existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondiente. 2).- La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, entre estos, la oferta, y documentos soporte, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, etc. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.

Para constancia se firma en la Alcaldía municipal de Puerto Nariño, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.


VICTOR LUIS LOPEZ CABEZA
Inspector de Policía con Funciones
De Alcalde Municipal.


DORA LILIANA CUÉLLAR CUELLAR
DISTRIBUCIONES AMAZONAS
Contratista

Elaboro: Cecilia del Pilar Silva rosas / Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Arianny Torres Sanchez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co



 MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. 199 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPDL."	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS.
NIT	901.351.717-6.
R/L	DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR
CC.	20.532.854
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.998.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) DÍAS

Entre nosotros **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS** con nit **901.351.717-6**, representado legalmente por **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR** con cedula de ciudadanía 20.532.854, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO O SUMINISTRO CON FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la **INVITACION PRIVADA** en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de verificar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa **EMPUAMAZONAS SA ESP** con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa **EMPUAMAZONAS SA ESP**, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. En consecuencia, el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. 199 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPD L."	
	Código: USPD L	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

han acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPD L. PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de datos.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar la entrega y calidad de los vehículos adquiridos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	VEHICULO COMPACTADOR DE 17 YARDAS INSTALADA SOBRE CHASIS CHEVROLET FVR, CARGA EN TOLVA 8.0 TONELADAS	1	\$ 1.999.500.000	\$1.999.500.000
2	CAJA VACTOR X 5000 LTRS EN CHASIS VOLKSWAGEN DELIVERY 11180	1	\$ 998.500.000	\$998.500.000

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: el término de duración del presente contrato será: dieciocho (18) días contados a partir de la emisión del Compromiso Presupuestal.
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: será el valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.998.000.000).
CUARTA: FORMA DE PAGO: La USPD L cancelará un anticipo equivalente al 50% una vez verificada la emisión de la póliza del contrato y el plan de manejo de anticipo, y el 50% restante en un pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, los cuales son: 1. Acta de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista. 2. Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).
PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La USPD L sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato afecta el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.02.08.28.01.1.3.1.1.05 Compra de Vehículos Automotores, Remolques y Semiremolques, y sus Partes, Piezas y Accesorios – Servicios Públicos, y se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2908 de 13 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia.
SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR



MUNICIPIO DE LETICIA
AMAZONAS
NIT: 899989302-9

CONTRATO No. 199 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPDL."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá



MUNICIPIO DE LETICIA
AMAZONAS
NIT. 89999302-9

CONTRATO No. 199 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPDL."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y aceptación de la oferta derivada del presente proceso de contratación. 2. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos 3. Garantizar directamente los bienes suministrados con una vigencia mínimo de un año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos, garantizando de ésta manera el correcto funcionamiento y calidad de los bienes suministrados, procediendo a la reparación y/o reposición del bien afectado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la solicitud de garantía de la USPDL. 4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Jefatura de la USPDL. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones en el mismo. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. 10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 11. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo con los requerimientos exigidos por el supervisor. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Devolución del pago anticipado	Por valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 199 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 "COMPRAVENTA DE VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y UNA CAJA VACTOR PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA USPDL."	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta mérito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.



JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE



DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS
Nit 901.351.717-6
R.L. DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR
CONTRATISTA